



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 055

REF.: APRUEBA CIERRE Y SE HACE DEVOLUCIÓN DE SALDO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD.

Puerto Williams; 28 ENE 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- La Providencia N° 441 9795, de fecha 30/01/2020, que adjunta:
 - Oficio Ordinario N° 34, de fecha 27/01/2020 que remite resolución exenta y sus anexos que aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa SENDA Previene 2020.
 - Resolución Exenta N° 3 que aprueba el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa "SENDA Previene en la comunidad" entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Cabo de Hornos y sus anexos.
 - Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa "SENDA Previene en la comunidad" entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Cabo de Hornos
- Oficio Ordinario N° 34, de fecha 27/01/2020 que remite resolución exenta y sus anexos que aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa SENDA Previene 2020.
- Resolución Exenta N° 3, de fecha 24 de enero de 2020 que aprueba el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa "SENDA Previene en la comunidad" entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Cabo de Hornos y sus anexos.
- Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, de fecha 30 de diciembre de 2019 para la implementación del Programa "SENDA Previene en la comunidad" entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldicio N° 124, de fecha 19 de febrero de 2020 que aprobó, en todas sus partes, el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa "Sendapreviene en la Comunidad" de fecha 30 de Diciembre del año 2019, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Rut: 61.980.170-9, representado por su Director Regional, doña Lorena Patricia Gualá Vivar, ambos domiciliados en Pedro de Sarmiento de Gamboa N° 845, Piso N°9, comuna y ciudad de Punta Arenas, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut: 69.254.400-5, representada por su Alcalde Jaime Patricio Fernández Alarcón, ambos domiciliados en O'Higgins N° 189;
- Email de doña Claudia Lanza Quilodran Apoyo UAF SENDA Región de Magallanes, de fecha 25/01/2021;
- El Memorándum N° 59, de fecha 26/01/2021 del Jefe(s) del Departamento de Desarrollo Comunitario a Alcaldía;
- El Memorándum N° 67 de fecha 28/01/2021 del Alcalde al Secretario Municipal.

D E C R E T O

1º **APRUÉBASE**, el cierre del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa “**Senda previene en la Comunidad**”, de fecha 30 de diciembre del año 2019, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos; en el cual concretaron el traspaso de **\$14.999.971** (Catorce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y un pesos); que financió el Programa “SENDA Previene en la comunidad”

2º **PROCÉDASE**, por este acto, al reintegro a SENDA Magallanes el monto de \$ 222.704., (Doscientos veinte y dos mil setecientos cuatro pesos).

3º **GÍRESE**, el cheque correspondiente, a nombre de Senda Magallanes, RUT 61.980.170-9, Cuenta Corriente Nº 00009003576 del Banco Estado.

4º **IMPÚTESE**, la devolución, al ítem presupuestario correspondiente del presupuesto municipal año 2021.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JFA/LSP/ GGM/lsp

Distribución:

1. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol – SENDA Región de Magallanes
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Departamento de Desarrollo Comunitario
4. Secretaría Municipal
5. Alcaldía
6. Control
7. Secretaría de Planificación Municipal
8. Encargada SENDA Puerto Williams
9. Archivo Oficina de Partes



Raúl FERNÁNDEZ ALARCÓN

ALCALDE